



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
ABF/mvn

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día nueve (9) de noviembre de 2017

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día **NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DON JUAN OLIVEROS VEGA, DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL y DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ**.

Excusa su ausencia el Tercer Teniente de Alcalde DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General, que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

## **SUNTO PRIMERO: ACTA DE SESION ORDINARIA DE 02/11/2017**

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria de dos (2) de noviembre de 2017.

## **ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 74/2017, DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANIPULACIÓN DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DE LA CIUDAD: AUTORIZACIÓN DEL GASTO.**

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Conservación y Manipulación de las Fuentes Ornamentales de la ciudad, cuyo importe asciende a la cantidad de de ciento cincuenta y ocho mil trescientos ochenta euros con treinta y cuatro céntimos (158.380,34 €), IVA incluido.

**SEGUNDO:** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan la presente contratación, siendo el Responsable de dicho contrato el Sr. Jefe de la Unidad de Infraestructuras, D. Pedro Pascual Díez.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada, al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes, así como el 110.2, todos del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO:** Disponer la apertura del procedimiento de licitación del contrato de referencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-11-2017 12:35:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día nueve (9) de noviembre de 2017

### ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 77/2017, DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA CON DESTINO A LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Suministro de Material de Ferrería y Herramientas de Taller para la Unidad de Infraestructuras, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos euros (169.400,00 €), IVA. Incluido.**

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de referencia, siendo el Responsable del contrato el Sr. Jefe de la Unidad de Infraestructuras, D. Pedro Pascual Díez.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 110.2, 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

### ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 64/2017, DE SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y LÍQUIDOS PARA LOS VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS DE ESTE AYUNTAMIENTO: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Suministro de aceites, lubricantes y líquidos para los vehículos y maquinarias de Parque Móvil de este Ayuntamiento, cuyo importe asciende a la cantidad total de **cuarenta y tres mil quinientos sesenta euros (43.560,00 €), IVA. Incluido.**

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato, cuya supervisión corresponderá al Sr. Jefe de la Unidad de Infraestructuras, D. Pedro Pascual Díez.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, y tramitación anticipada, a virtud de los artículos 173 apartado f) en relación con lo dispuesto en el artículo 178.1, y 110.2, todos del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación.

**Terminado el Orden del Día, se pasa a tratar los asuntos siguientes, previa declaración de urgencia hecha con los requisitos establecidos en el art. 82.3 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, APROBÁNDOSE por UNANIMIDAD.**

### ASUNTO URGENTE "A": EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 71/2017, DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DEL ALUMBRADO Y EXORNOS EXTRAORDINARIOS PARA DIVERSOS EVENTOS FESTIVOS DEL 2017 (FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES) Y 2018 (CARNAVAL Y FIESTAS PATRONALES): DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN CONVOCADA Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la

ID DOCUMENTO: TVNVR2tyXh



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-11-2017 12:35:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

### Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día nueve (9) de noviembre de 2017

Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Declarar desierta la licitación convocada correspondiente al contrato para el Suministro e Instalación y Mantenimiento del Alumbrado y Exornos Extraordinarios de los Eventos Festivos de 2017 (Navidad y Reyes) y 2018 (Carnaval, y Fiestas Patronales) por falta de licitadores y proceder al archivo del mismo.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la resolución adoptada a las Unidades de Fiestas e Intervención.

**ASUNTO URGENTE "B": EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 86/2017, DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DEL ALUMBRADO Y EXORNO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2017 Y REYES MAGOS 2018: AUATORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.**

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Suministro para la Instalación y Mantenimiento del Alumbrado y Exorno Extraordinario de Navidad y Reyes, cuyo importe asciende a la cantidad de **setenta y un mil novecientos euros (71.900,00 €), IVA incluido.**

**SEGUNDO:** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el referido contrato, siendo los Responsables del mismo, el Sr. Coordinador de la Unidad de Fiestas, D. Javier Jiménez Mármol y el Jefe del Servicio Municipal de Infraestructuras, D. Pedro Pascual Díez.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía y por el trámite de urgencia, al amparo de lo establecido en el artículo 173 apartado f), 177.2, 178.1 y 112, todos del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

**CUARTO:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas, de lo que como Secretaria doy fe.

**La Secretaria General, Fdo.: Alicia Bernardo Fernández**

ID DOCUMENTO: TVNVL2tyXh



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-11-2017 12:35:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>